



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 1133

Sancionada: 16/12/1975

Promulgada: 29/12/1975 - Decreto: 2076/1975

Boletín Oficial: 29/01/1976 - Nú: 1281

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Desaféctase de su condición de calle pública la fracción de tierra ubicada entre las Quintas XXVIII y XC, del antiguo pueblo de general Roca (hoy Padre Alejandro Stefenelli), en una longitud de 100 metros partiendo desde la ruta nacional 22 hasta el Sud.

Artículo 2°.- El inmueble citado en el artículo primero de la presente ley será destinado a la Empresa Obras Sanitarias de la Nación para la construcción de una Estación de Bombeo de líquidos Cloacales.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.